



Municipalidad de
General Deheza

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

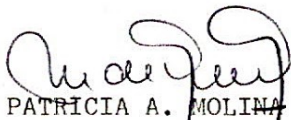
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 465/92

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para efectuar la transferencia del dominio de la Parcela 1, Manzana 121 de la Dirección General de Catastro que responde a la designación oficial Quinta 35, Lote 2, ubicada en la calle Boulevard San Martín de la localidad de General Deheza, de una superficie de 2.724 m2, propiedad de Petitti Severino y otro en concepto de cancelación Contribución Pavimento Ordenanza N° 358/90, Red de Gas Natural y Tasa Básica Inmueble Año 1992 y años anteriores no prescriptos, que los propietarios adeudan a este Municipio.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración que surjan de esta transferencia, como así también los importes que pudiesen adeudarse a la Dirección General de Rentas por el Impuesto Inmobiliario, serán pagados por la Municipalidad.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA

Secretaria Hon. Con. Deliberante




MIGUEL M. MARENGO

Presidente Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los dos días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y dos.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 27/92 "B"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 465/92, en sesión ordinaria el día 2 de Julio de 1992.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°: 465/92 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 2 de Julio de 1992, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para efectuar la tranferencia de dominio de la propiedad de Petitti Severino y otro.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 3 de Julio de 1992.-